

PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE LICENCIAS ESTUDIANTILES

Visto el **Reglamento de Licencias para Estudiantes de la Universidad Nacional de Tucumán**, aprobado según Res. N° 0545/2020, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo propone, para su implementación, el siguiente protocolo de aplicación.

1. Se designa a la *Secretaría de Asuntos Estudiantiles* como área específica para el tratamiento de la Licencias Estudiantiles.
2. La Secretaría de Asuntos Estudiantiles realizará la revisión de las solicitudes siguiendo los criterios establecidos en el *Reglamento de Licencias para Estudiantes de la Universidad Nacional de Tucumán* y elevará un informe a la Secretaría Académica, la cual comunicará a las cátedras involucradas sobre el otorgamiento de las mismas, sin expresión de las causas que motivan la licencia.
3. Respecto a las solicitudes de Licencias tipo 12 (violencia de género), se establecen criterios diferenciados a tener en cuenta en relación al origen de las causales:
 - a. Cuando el caso de denuncia sea de competencia externa a la UNT, el/la estudiante presentará la solicitud de licencia acompañada por la documentación pertinente según *Título IV, apartado 3)* del presente *Reglamento de Licencias para Estudiantes de la Universidad Nacional de Tucumán*.
 - b. Cuando el caso presentado refiera a situaciones dentro del ámbito universitario, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles coordinará con las referentes por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo del *Protocolo de Acción Institucional ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual (res. 2241/2017)*, quienes acreditarán la existencia de un procedimiento interno iniciado, informando a la Secretaría según los protocolos establecidos en el apartado antes mencionado.
4. En relación la continuidad del cursado luego del período de licencia otorgado, se establecen los siguientes criterios de prosecución:
 - a. En los casos de Licencias tipo 5 y 10, se extenderán las regularidades vigentes al momento de la solicitud de la licencia.
 - b. En los casos de Licencias restantes, surgen distintas situaciones académicas a considerar, tendiendo a mantener las condiciones de igualdad de oportunidades para las/los estudiantes:

- i. **Examen parcial:** En los casos donde la licencia solicitada coincida con la fecha de un examen parcial (para materias promocionales), la cátedra deberá disponer una nueva fecha de recuperación por fuera de las fechas de recuperaciones generales y dentro del cronograma establecido por la Facultad. En el caso que la licencia coincida con dos parciales, se podrá establecer una recuperación conjunta de ambos, por fuera de las recuperaciones generales.
- ii. **Presentación de Trabajos Prácticos:** En los casos donde la licencia solicitada coincida con la entrega de Trabajos Prácticos (y entregas parciales de Taller), la cátedra deberá disponer de una nueva fecha de entrega por fuera de las fechas de recuperaciones generales y dentro del cronograma establecido por la Facultad.
- iii. **Entrega Final de Taller:** En los casos en que la licencia solicitada coincida con una entrega final de Taller (1º a 5º año), se tomará la fecha de recuperación de taller como instancia de entrega (en caso que el/la estudiante se haya reincorporado en la instancia de recuperación). En caso de que la licencia continúe durante esta etapa, la cátedra deberá disponer de una nueva fecha de entrega del Trabajo Final de Taller, previo al inicio del nuevo período lectivo.
- iv. **Entrega Proyecto Final de Carrera:** Para los casos de entrega de PFC, el/la estudiante coordinará una nueva fecha de entrega, una vez finalizado el período de licencia solicitado. Al igual que la regularidad de las materias, el plazo para la finalización del PFC se extenderá según criterios establecidos previamente.

El sistema de Licencias será viable cuando el/la estudiante se reintegre al cursado previo a la finalización del cuatrimestre, a fin de realizar los ajustes necesarios del calendario, considerando las situaciones particulares de cada cátedra. No podrán aplicarse los criterios de prosecución mencionados por fuera del cronograma de cursado de las materias.

Cualquier situación que no haya sido contemplada en el protocolo será analizada por la Secretaría y las partes intervinientes del caso a fin de llegar a una solución pertinente.

Se adjunta a la propuesta una síntesis de los tipos de Licencias establecidos en el Reglamento, junto con la documentación a presentar para cada caso y el formulario de solicitud (el cual se adjuntará a una nota de presentación dirigida al decano).

TIPOS DE LICENCIAS S/REGLAMENTO

Nº	TIPO	DÍAS
1	MATERNIDAD	30
2	PATERNIDAD	5
3	ADOPCIÓN	20
4	ACCIDENTES/ LESIONES (CORTO TRATAMIENTO)	30
5	ACCIDENTES/ LESIONES (LARGO TRATAMIENTO)	365
6	RECIDIVAS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS	
7	DONACIÓN DE ÓRGANOS	30
8	FALLECIMIENTO GRUPO FLIAR	10
9	EVENTOS DEP. / CIENTIFICOS / CULT	30
10	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	365
11	FUERZA MAYOR	5
12	VIOLENCIA DE GENERO	15

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR S/TIPO DE LICENCIA

TIPO DE LICENCIA	DOCUMENTACIÓN
Tipos 1-4-5-6-7	Certificación médica ASPE (con días de licencia)
Tipo 2	Certificado de Nacimiento / acta nacimiento + copia DNI (padre)
Tipo 3	Copia certificada sentencia de otorgamiento
Tipo 8	Certificado de defunción + documentación que acredite vínculo
Tipo 9 - 10 - 11	Documentación que acredite la causal invocada
Tipo 12	Constancia de de situación emitida por autoridad competente

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA

Nombre y Apellido	
DNI	
Nº Libreta UNT	
Domicilio real	
Teléfono	
Correo electrónico	
Unidad Académica	
Carrera que cursa	
Materias que se encuentra cursando	
Materias en las que tiene regularidad	
Causal Invocada y fecha de hecho	



Fecha a partir de la cual se solicita el otorgamiento de la licencia	
Fecha de vencimiento de la licencia	
Documentación que se acompaña	